



# Indemnización para las víctimas de delitos violentos

## ¿Ha sido víctima de un delito violento?

¿Ha sido víctima de una agresión ilícita y dolosa que le ha provocado daños en la salud? ¿O es superviviente de una víctima de la violencia? En caso afirmativo, es posible que tenga derecho a una indemnización.

## Qué podemos hacer por usted

Una de las funciones de la oficina de asuntos sociales de la ciudad de Hamburgo es asistir a las víctimas de delitos violentos que residen en la Ciudad Libre y Hanseática de Hamburgo. El fundamento jurídico de esta medida es la **Ley alemana de indemnización de las víctimas (OEG**, por sus siglas en alemán).

Nos gustaría informarle de cómo puede ayudarle la oficina de asuntos sociales de la ciudad de Hamburgo y cómo puede hacer valer sus derechos. En caso de que este folleto deje sin responder alguna pregunta, los funcionarios de la oficina de asuntos sociales quedan a su disposición para ofrecerle más información. Encontrará los datos de contacto, horario de la oficina y el mapa de ubicación en el reverso.

## ¿Tiene derecho a recibir asistencia?

Tendrá derecho a prestaciones en virtud de la OEG si ha sufrido algún daño físico, mental o psíquico como consecuencia de un delito violento. Como supérstite (viudo, viuda, huérfano o padres) tendrá derecho a asistencia si el delito violento causara inmediata o posteriormente el fallecimiento de la víctima.

Si el fallecimiento no hubiese sido provocado por las consecuencias para la salud del delito violento, los viudos, viudas y huérfanos contarán, en determinadas circunstancias, con una ayuda. La normativa que regula el derecho a indemnización también incluye a los extranjeros residentes en Alemania, así como los turistas y visitantes extranjeros. Podrá obtener información más detallada en la oficina de asuntos sociales de Hamburgo.

## De acuerdo con la OEG, ¿qué prestaciones hay disponibles?

Las víctimas de un delito violento tienen derecho a una indemnización y las prestaciones deberían contribuir a compensar, en la medida de lo posible, las consecuencias económicas y las secuelas para la salud derivadas de los daños; por ejemplo, a través de lo siguiente:

- **Prestaciones para el tratamiento médico y terapéutico:** Estas comprenden, entre otras, los tratamientos médicos, dispositivos ortopédicos, curas, prótesis dentales, pruebas de estrés o terapias ocupacionales. Si le surgen dudas al respecto, póngase en contacto con el área de tratamiento médico y terapéutico o con el área de asistencia ortopédica de la oficina de asuntos sociales.
- **Prestaciones de pensión:** Estas comprenden, de acuerdo con el grupo de personas, pensiones para la persona perjudicada (con prestaciones individuales como pensiones

básicas y por discapacidad, indemnización por daños laborales) o pensiones para los familiares supervivientes (con prestaciones individuales similares, subsidio por gastos de sepelio y subsidio por defunción). Podrá encontrar más información en el área especializada en indemnización de las víctimas de la oficina de asuntos sociales de Hamburgo.

Otras prestaciones incluyen:

- **Prestaciones de ayuda social para las víctimas de guerra:** entre otras, ayudas para la rehabilitación laboral, subsidios por enfermedad, ayuda a la tercera edad y asistencia en los cuidados. Podrá obtener más información en el área de asistencia social principal de la oficina de asuntos sociales.

Puede consultar lo que ofrecemos a las **víctimas de violencia traumática** en el siguiente enlace: [www.hamburg.de/traumaambulanz](http://www.hamburg.de/traumaambulanz).

## ¿Cómo puede solicitar las prestaciones?

Debe presentar una solicitud en la oficina de asuntos sociales de la ciudad de Hamburgo. Puede obtener los formularios directamente en la oficina o en Internet a través del siguiente enlace:

[www.hamburg.de/versorgungsamt](http://www.hamburg.de/versorgungsamt).

También se aceptan solicitudes sin formulario. Asimismo, puede entregar la solicitud en otros organismos oficiales, en la entidad que gestiona su seguro de enfermedad o su régimen de jubilación. Le recomendamos que realice su solicitud con la mayor brevedad puesto que el comienzo de las prestaciones sociales depende de la fecha de presentación de la solicitud.

## ¿Qué prestaciones quedan excluidas?

La oficina de asuntos sociales de Hamburgo no concede indemnizaciones por daños morales. Tampoco cubre la indemnización por daños en caso de objetos robados o dañados. La única excepción a este punto son aquellos accesorios auxiliares que se llevan en el cuerpo como gafas, lentes de contacto o prótesis dentales.

En caso de daños provocados por un accidente de tráfico, puede presentar su solicitud al fondo de indemnización

de la asociación de ayuda a las víctimas de accidentes de tráfico, **Verkehrsofferhilfe e.V.**

### Datos de contacto:

Wilhelmstraße 43, 10117 Berlín

Teléfono: 030 / 20 20 58 58

Correo electrónico: [voh@verkehrsofferhilfe.de](mailto:voh@verkehrsofferhilfe.de)

## ¿En qué supuestos no son posibles las prestaciones?

La oficina de asuntos sociales de Hamburgo **no puede**, por ley, otorgar prestaciones en los siguientes casos:

- La persona perjudicada ha causado los daños.
- Cuando existan razones extraordinarias, en particular las relacionadas con el comportamiento del solicitante, por las que resulte injusto otorgar una indemnización. Por ejemplo, en caso de que la persona perjudicada haya agredido primero a otra persona.

- La persona perjudicada o solicitante participa o ha participado activamente en conflictos políticos o de guerra en su país de origen y los daños se basan en dichos conflictos.
- La persona perjudicada o solicitante está o ha estado implicada en el crimen organizado, o pertenece o ha pertenecido a una organización que comete delitos violentos y los daños están relacionados con dichas actividades.

**No podrán** ofrecerse prestaciones cuando la persona perjudicada no contribuya a esclarecer los hechos y a perseguir a los autores del delito. Por tanto, la persona perjudicada deberá presentar una denuncia ante la policía sin dilación.

## **Víctimas de delitos violentos en el extranjero**

Desde el 1 de julio de 2009 es posible percibir una indemnización por delitos violentos que hayan tenido lugar en el extranjero.

### **¿En qué casos tiene derecho a asistencia por delitos violentos en el extranjero?**

- El delito violento le ha causado daños físicos, mentales o psíquicos.
- Reside legal y habitualmente en Alemania. Esto significa que: Usted tiene una dirección a efectos de notificación en Alemania.
- En el momento de los hechos usted se encontraba en una estancia temporal de seis meses como máximo en el extranjero, por ejemplo, con ocasión de un viaje por vacaciones.

### **¿Qué prestaciones puede percibir como víctima de un delito violento en el extranjero?**

- En caso de delitos violentos ocurridos en el extranjero, pueden concederse pagos excepcionales. La cuantía depende de la gravedad de las consecuencias de los daños.
- También se asumirán las medidas necesarias para el tratamiento terapéutico y la rehabilitación médica, incluidas las sesiones psicoterapéuticas.
- Los supervivientes recibirán, además, pagos únicos y un subsidio adicional a los costes del entierro y gastos del traslado de los restos mortales. Asimismo, los supervivientes tendrán derecho a percibir las medidas psicoterapéuticas necesarias.

## **Información y asesoramiento**

Puede asistir personalmente al horario de consulta los lunes y jueves desde las 8:00 hasta las 16:00. Además de las horas de consulta, podrá recibir información y asesoramiento tras concertar una cita previa.

### **Oficina de asuntos sociales de Hamburgo**

Adolph-Schönfelder-Straße 5  
22083 Hamburgo

#### **Indemnización de las víctimas, ambulancia dedicada a sucesos traumáticos**

Teléfono:

4 28 63 - 71 57 y -7164

Fax: 4 27 96 - 10 81

Correo electrónico:

[si531@soziales.hamburg.de](mailto:si531@soziales.hamburg.de)

#### **Tratamiento médico y terapéutico**

Teléfono: 4 28 63 - 72 12

Fax: 4 27 96 - 10 82

Correo electrónico: [huk@soziales.hamburg.de](mailto:huk@soziales.hamburg.de)

### Área de asistencia ortopédica

Teléfono: 4 28 63 - 72 12

Fax: 4 27 96 - 10 82

Correo electrónico: [ovst@soziales.hamburg.de](mailto:ovst@soziales.hamburg.de)

### Área de asistencia social principal

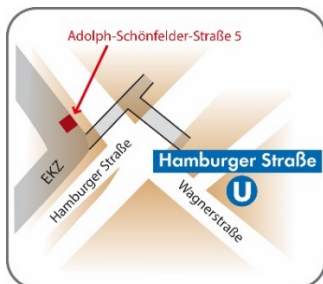
Teléfono: 4 28 63 - 72 12

Fax: 4 27 96 - 11 97

Correo electrónico: [kof@soziales.hamburg.de](mailto:kof@soziales.hamburg.de)

## Cómo llegar

Transporte público: Parada Hamburger Straße, metro U 3, autobuses 37 y 261



Puede encontrar toda esta información en línea a través del siguiente enlace:

[www.hamburg.de/versorgungsamt](http://www.hamburg.de/versorgungsamt)